

RELATO DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS DEL MUNDO RURAL

Las personas del mundo rural en Cataluña son sujetos de derechos y deberes del mismo modo que las personas que viven y trabajan en el mundo urbano. No obstante, la especificidad de sus ámbitos de vida y, en el caso de los agricultores, la dedicación constante a una actividad que satisface las necesidades primeras del conjunto de la población hace que merezcan un reconocimiento social que vaya más allá de las declaraciones universales de derechos.

Asimismo, la sociedad global demanda de todos nosotros el cumplimiento de unos deberes que hagan posible la convivencia pacífica, los equilibrios territoriales, y la oferta social entre personas al servicio de un enriquecimiento mutuo y la cohesión social.

Por ello, el Síndic de Greuges de Catalunya afirma el derecho de todas las personas a vivir y a trabajar dónde han nacido, a acceder a las prestaciones públicas, y a la cultura, la educación y la sanidad en igualdad de condiciones. Igualmente, afirma el deber de todas las personas de conservar el territorio, como expresión de unos valores paisajísticos, ambientales, culturales, sociales o históricos.

El Síndic, afirmando el principio de igualdad ante la ley, hace un llamamiento para que las políticas públicas y la ordenación de la actividad económica general garanticen que ningún ciudadano deba soportar costes diferentes para un mismo servicio, viva dónde viva y trabaje en aquello que trabaje.

En concreto, afirma el derecho de las personas del mundo rural a:

- Una red **educativa** que garantice el acceso universal a todos los niveles de la enseñanza, incluyendo la etapa de 0 a 3 años, complementada con un transporte escolar adaptado a cada zona y un sistema de becas que compensen los mayores costes de distancia entre el lugar de residencia y el de estudio, especialmente en el caso de las universidades y la formación continuada.
- La **salud** y el **bienestar social**, a partir de una estructura sanitaria y farmacológica adaptada a las diversas realidades territoriales, teniendo en cuenta criterios de contabilidad social y teniendo presente que es necesario falta adaptarlos a las curvas de edad media de cada municipio.

-
- Disponer de suficientes medios para poder vivir de su **trabajo**, arraigarse al territorio y garantizar la permanencia de sus descendientes, si así lo desean. En el caso de los agricultores, la producción de calidad, justamente retribuida, debe permitir la rentabilidad de las explotaciones familiares.
- **La vivienda y la residencia** de sus miembros, garantizando el derecho a disponer de un hogar digno y a mantener la residencia en el lugar de sus relaciones sociales y sus entornos significativos. En todos los casos, el hecho de emigrar debería ser una opción personal de libre elección.
- La libertad **cultural** individual, que incluye el derecho de todas las personas a conocer, vivir, preservar y desarrollar su identidad cultural, incluyendo la identidad lingüística.
- **El honor y la propia imagen**, y el respeto hacia las personas y las tradiciones del mundo rural por parte de las administraciones públicas y los medios de comunicación.
- El **impulso de las nuevas tecnologías** de forma equiparable al del mundo urbano, con plena igualdad de calidad y costes, y equidad en la cantidad, garantizando el derecho a la **información** y la **comunicación**, e impidiendo que el mundo rural sea una realidad inconexa y aislada.
- La **movilidad** y la **accesibilidad**, que incluye el derecho a un tráfico ordenado y respetuoso con el medio ambiente, una red viaria y un servicio de transporte público que dote a las comunidades rurales de los mecanismos necesarios por garantizar la posibilidad de todo tipo de desplazamientos.
- Una asignación equitativa de recursos públicos que posibiliten el pleno **equilibrio de calidad de vida y acceso a los servicios con el mundo urbano**.
- Disponer de infraestructuras necesarias para el desarrollo normal de cualquier actividad económica relacionada con la realidad territorial.
- Actuar sobre el territorio, de forma que no se hagan irreversibles los **flujos naturales** de agua y animales que forman parte del medio natural.

- La recepción de **compensaciones** que sean directamente proporcionales a la parte de territorio protegido y a las mayores prestaciones derivadas de factores climáticos u orográficos, para recompensar el beneficio público que representa su contribución a la prevención de riesgos y catástrofes naturales y de freno al cambio climático, y al reconocimiento de la desventaja competitiva que esta protección representa.
- La **seguridad**, tanto en aquello que afecta la persona, como a sus bienes.

En concreto afirma el deber de las personas del mundo rural de:

- Defender el **patrimonio cultural** para ponerlo al servicio del conjunto de la sociedad, más allá de su propiedad, convencidos de lazo existente entre diversidad cultural y diversidad biológica.
- Acoger **instalaciones comunitarias de interés general**, en condiciones de igualdad a las personas del mundo urbano.
- Defender el **patrimonio natural** entendido como un servicio básico para el conjunto de la población, tanto rural como urbana.
- Contribuir a tener cuidado de los **recursos hídricos** en beneficio del conjunto de la sociedad.
- Ofrecer un **proceso de acogida a los recién llegados** que les permita tener la posibilidad de integrarse en la comunidad rural mejorando el capital social del territorio.
- Construir su futuro, sin inhibiciones, sin recelos, con protagonismo y sin dejar que se planifique, por acción u omisión, desde fuera del mundo rural.
- Concretar políticas útiles para **retener a la población en el territorio e incluso atraer de nueva**.
- Cuidar **del territorio y del paisaje**, como elementos sometidos a transformaciones económicas que deben permitir explicar nuestra historia.
- Contribuir a la **redistribución de la renta** en el marco de una economía social de mercado.

-
- Trabajar el territorio desde **prácticas sostenibles** en beneficio de las generaciones futuras y de la producción de calidad.
- **Gestionar correctamente el uso** de fertilizantes, pesticidas y otros factores que puedan degenerar el medio natural.

Por consiguiente, recomiendo a las administraciones públicas de Cataluña que adapten sus prioridades de gobierno a estos derechos; recomiendo a todas las personas, vivan dónde vivan, que velen por sus deberes, y a las personas del mundo rural las animo a mantener la propia dignidad y la del territorio desde el convencimiento que Cataluña tiene una deuda con las personas del mundo rural y las personas del mundo rural con las generaciones futuras, sin distinciones de residencia ni puesto de trabajo.

Barcelona, 5 de mayo de 2006